REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDH/CCH/ATR
06.10.2009

MINISTERIO DEL INTERIOR Oficina de Partes 25 FEB. 2010 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR Depto. de Extranjería y Migración

TOMADO RAZON

23 FEB. 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
15 FEB. 2010
RECEPCION

Depart. Jurídico	18 FEB. 2010	
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C.Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por $ .....
Imputación .....
Anot. por $ .....
Imputación .....
.....
Deduc. Dto. .....

GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T.: 96.899.700-2

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO Nº 809

SANTIAGO, 28 OCT 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 34 de fecha 06 de enero de 2004 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero **Victor Armando RIVAS-PLATA VÉLEZ,** de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Certificación de fecha 12 de agosto de 2009 del Juzgado de Letras de Curacaví, que, en la causa RUC N° 0800517539-K, RIT N° 531-08, el extranjero en mención fue condenado con fecha 01 de julio de 2009, por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes previsto en el artículo 3° y sancionado en el artículo 1°, ambos de la Ley N° 20.000, a la pena de cinco años de presidio menor en su grado máximo, a la accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena y al pago de una multa de cuarenta unidades tributarias mensuales. No se le concedió ninguno de los beneficios contemplados en la Ley N° 18.216; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 Nº 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 Nº 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Victor Armando RIVAS-PLATA VÉLEZ,** de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.754.918-0.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

EDMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

762 11 09